

Rad. 2022-00292

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 28 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1224

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho el presente expediente para proceso dentro de este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por intermedio de apoderado judicial, por el señor DIEGO HERNÁN HERNÁNDEZ CARVAJAL en contra de la señora DIANA VANESSA ARTEAGA RUÍZ; encuentra el despacho que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad conyugal de los excónyuges DIEGO HERNÁN HERNÁNDEZ CARVAJAL y DIANA VANESSA ARTEAGA RUÍZ.

2º) NOTIFICAR personalmente a la señora DIANA VANESSA ARTEAGA RUÍZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.185 HOY, 21 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--